



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 821
(Original Nº 74)

Aprobando el contrato celebrado entre el P.E. y el señor Carlos Machi el 17 de Diciembre de 1908, sobre compra de un terreno en el Boulevard Belgrano entre Alsina y Deán Funes

Art. 1º.- Apruébase el contrato celebrado entre el P. Ejecutivo de la Provincia y el señor Carlos Machi de fecha 17 de Diciembre de 1908 por el cual éste vende a la Provincia un terreno de su propiedad situado en el Boulevard Belgrano entre Alsina y Deán Funes por la suma de tres mil pesos moneda nacional, bajo los límites y condiciones que se expresan en dicho contrato, destinándose el mencionado terreno para la construcción del edificio en que funcionarán las Oficinas de la Defensa contra el paludismo y las del Consejo Provincial de Higiene.

Art. 2º.- Los gastos que ocasione la ejecución de la presente Ley se harán de rentas generales.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Salta, Marzo 4 de 1909.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 8 de Marzo de 1909.

Linares